Sesión 63a.

— Día 3 de Agosto de 1927 —

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día tres del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente, Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo,

Sección Capital

6123 I/927. 1º Autorizar la ejecución de las obras de cimentación de las dos escalinatas de acceso al edificio del Instituto Bernasconi, frente a las calles Catamarca y Luca cuyas obras no han sido previstas en el cómputo general de la construcción del edificio.—

2º Aprobar para dicho efecto el presupuesto formulado por el Arquitecto Director de la construcción, con la conformidad de la Empresa Otto Dettermann, adjudicataria de las obras de revestimiento de granito del edificio, cuyo presupuesto importa la suma de $ 3355.75 m/nacional.—

3º Imputar el gasto a "Recursos del Legado Bernasconi".—

16060 A/926. 1º Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de Don Benedetto Fontam (o Benedicto Fontana), recibida

el 4 de Octubre de 1926 de Don Antonio S. Acosta, domiciliado en Resistencia (Chaco), por cuanto con anterioridad fué iniciado el juicio sucesorio del causante.-

2º Dirigir nota al Sr. Director del Registro de la Propiedad, para que se sirva informar, sin cargo alguno por ser para el Consejo si a nombre de Don Benedicto Fontana, fallecido el 23 de Diciembre de 1923, existen bienes inscriptos, con especialidad en el territorio del Chaco, y en caso afirmativo, especifique ubicación, superficie, linderos, título de adquisición y gravámenes si los hubiere, practicándose la búsqueda desde la fundación del Registro.-

3º Dirigir nota al Sr. Director General de Tierras y Colonias, para que se sirva informar si a nombre de Don Benedicto Fontana, se ha concedido tierra fiscal o si ha extendido título alguno en el territorio del Chaco, con especialidad en las localidades "Presidente Roque Saenz Peña" y "Ciudad de Resistencia".-

4º Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.-

19337 D/926.- 1º Derogar el artículo 1º de la resolución de 29 de Noviembre último, dictada a fs. 4 del expediente, relativo a concesión de licencia al empleado de la División Suministros (D. Administrativa), Don Ernesto G. Chimenti, por cuanto el interesado declara no haberse ausentado al extranjero a pesar de haber pedido el permiso con ese objeto.-

2º Aplicar una multa equivalente a quince días de sueldo al empleado Sr. Chimenti, por la falta de seriedad con que ha procedido en esta emergencia, y prevenirle que, en caso de incurrir en

nueva transgresión será destituído.—
3º Autorizar al Jefe de la División Suminis-tros para dar posesión de su cargo al emplea-do Sr. Chimenti.—

14353 12/926. 1º Declarar que la suspensión impuesta por resolución de 11 de Mayo ppdo., a la directora de la escuela Nº 21 del C.E. 12º Sra. María Angélica Moreno de Amaya, se reduce a tres meses contados del 13 de Octubre del año ppdo. (1926).—
2º Dejar sin efecto la suspensión por el término de un mes art.º 2º de la resolución de fs. 189 del expediente, impuesta a la vice-directora de la misma escuela Sra. Irene Margarita Ferrari de Stefanini y recomendarle ponga mayor cuidado en su actuación administrativa a objeto de evitar hechos como el que ha motivado la medida disciplinaria que se menciona.
3º Dejar sin efecto el apercibimiento impuesto por la citada resolución - art.º 3º.- a las maestras Srta. Petrona Inés Parodi y Carmen Belluschi, y llamarles la atención por el hecho de haber declarado contradictoriamente en el sumario.—
4º Dejar sin efecto el traslado que se ordena por resolución de fs. 189 del expediente, art.º 4º.- de la Vice-Directora Sra. Irene Margarita Ferrari de Stefanini, la que deberá continuar desempeñando su cargo en la escuela Nº 21 del C. Escolar 12º; quedando igualmente sin efecto el art.º 2º de la resolución de fecha 28 de Julio ppdo., de fs. 201 del expediente.—
5º Mantener el traslado de la Directora Sra. de Amaya como lo dispone el artículo 4º de la resolución de 11 de Mayo ppdo., fs. 189, debiendo, en con-

secuencia hacerse efectivo lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución de 28 de Julio ppdo., fs. 201 del expediente.-

14123 7/927.- 1º Los certificados que extienda el Cuerpo Médico Escolar, tendrán validez con la sola firma de los médicos Inspectores a cargo de los consultorios especiales de Otorinolaringología, Oftalmológico del Médico Encargado del consultorio de empleados administrativos y personal docente de las escuelas del interior, establecidos en la Clínica Central y de los demás Médicos Inspectores, en los Consultorios Seccionales siempre que correspondan a los primeros 15 días de licencia por enfermedad en el año.-

2º En caso de que la naturaleza de la afección requiera para su tratamiento de 16 a 45 días, los certificados deberán ser visados por el Director del Cuerpo Médico Escolar a cuyo efecto el Médico Inspector Seccional o el encargado del consultorio remitirá a la Inspección Médica Escolar, juntamente con el certificado, la historia clínica correspondiente o el informe reglamentario si se tratara de visita médica domiciliaria, la que quedará archivada en el Cuerpo Médico Escolar.- Igual requisito se exigirá cuando se expidan certificados a maestros o empleados que hayan obtenido licencia anterior por enfermedad y por cualquier tiempo, o se tratara de prórrogas de las mismas.-

3º Los médicos Inspectores a cargo de los consultorios de especialidades, sin excepción alguna, solo atenderán a los maestros enviados en consulta por los médicos de sus respectivos distritos, por el médico del consultorio de empleados y personal de las escue-

las del interior y siempre que se le hubiera realizado un examen previo del enfermo o por indicación expresa de la Dirección, debiendo hacer constar en la historia clínica o ficha correspondiente, la anotación a requisición de qué médico se hace el examen. —

4º El Médico Inspector especialista en ginecología y partos, autorizará con su sola firma los certificados que corresponda a las maestras parturientes. —

5º Cuando el personal docente o administrativo dependiente del H. Consejo hubiera gozado de los 45 días de licencia que le acuerda el artº 2º de la resolución de 6 de Agosto de 1926 y la naturaleza de la afección requiriera mayor tiempo los certificados médicos deberán ser expedidos en la misma forma que la establecida para los atacados de Tuberculosis, es decir, suscritos por dos médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar y el visto bueno de su Director, a cuyo efecto, se habilitará un consultorio médico en la Clínica Central, donde quedarán archivadas las historias clínicas correspondientes. —

10858 3º/927. Acordar una maestra auxiliar a la escuela Nº 8 del C. Escolar 3º, por excepción, ubicando, para que preste servicios en tal carácter, a la Sra. Asunción Valdivieso de Porcel, quien ha perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza, encontrándose en las condiciones del Volante 31. —

8125 2º/927. 1º Aprobar el proceder del C. Escolar 2º al ubicar en las escuelas Nros. 22, 8 y 1 del Distrito, a las maestras Srtas. María E. Robles, María Luisa Montané y Elba Astudillo, respectivamente, quienes quedaron en disponibilidad por refundición de grados en la

N° 22 de su dependencia.-
2° Disponer que la Inspección Técnica General, tome las medidas necesarias para que, al finalizar el presente curso los alumnos de la escuela N° 22 del C. E. 2°, sean distribuídos en las próximas.-
3° Facultar al C. Escolar 2° para que ubique al director y demás personal de la predicha escuela N° 22 en otras del Distrito.-

11732 11/927.- 1° No hacer lugar al pedido que formulan las maestras interinas que prestan servicios en la escuela N° 19 del C. Escolar 11°, por oponerse las disposiciones reglamentarias en vigencia.-
2° Disponer que el C. Escolar 11°, eleve a la mayor brevedad las ternas reglamentarias para llenar todas las vacantes existentes en las escuelas de su jurisdicción.-

12619 8/927.- 1° Autorizar a la dirección de la escuela "Florentino Ameghino" N° 9 del C. E. 8° para celebrar el día 6 de Agosto, un acto de homenaje a la memoria de Ameghino, patrono de dicho establecimiento, reuniendo al efecto a los alumnos de ambos turnos y previa aprobación por la Inspección Seccional, del respectivo programa.-
2° Autorizar a la "Asociación Cooperadora Florentino Ameghino", para que en el mismo acto realice la inauguración de las nuevas instalaciones de la "Copa de Leche".-

Sección Territorios

14557 C/926.- Rectificar el nombramiento de la Srta. Isabel Marcelina Orcola para la escuela N° 16 de Chaco, efectuado en exp. 11782-T/926, en el sentido de que es de tercera categoría, por poseer título de M. N. N. y no de cuarta como por error se dijo.-

3082 6/927. 1º Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la ejecución de las obras de terminación del edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut); cuyo presupuesto en el que se reemplaza por una galería cubierta el patio cubierto proyectado por la Dirección General de Arquitectura, importa la suma de $ 133.000 m/n con la siguiente distribución:

a) obras generales	$ 22.000.-
b) edificio para la escuela	$ 64.000.-
c) casa para el director	$ 27.000.-
d) casa para el portero	$ 11.000.-
	$ 124.000.-
Para dirección	$ 9.000.-
Importe total	$ 133.000.-

2º Aceptar la forma de pago de las obras propuesta por la misma Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a saber: seis cuotas de $ 20.000 m/n cada una y una de $ 13.000 m/n, las cuales serán adelantadas por el Consejo cuando la expresada Dirección las requiera, a cuyo efecto presentará la misma detalle de las inversiones realizadas correspondientes a cada cuota.-

3º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando autorización del P. Ejecutivo para que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se haga cargo de la construcción de este caso por cuenta del Consejo.-

245 D/927. 1º Aprobar la segunda licitación pública celebrada el 28 de Junio ppdo., en esta Capital y en General Acha (Pampa), para arrendar por el término de tres años el campo de 10.000 hectáreas del Legado Ber

pd

nasconi ubicado en la Gobernación de la Pampa "General Acha", Fracción D, Sección IV, Lote Nº 8.-

2º Aceptar, en vista de tratarse de segunda licitación pública, la única propuesta presentada perteneciente al Sr. Benito Lacoste, actual arrendatario del mismo campo, quien ofrece por el arrendamiento el precio de $ 5.000 m/n, anuales, igual al que ha venido abonando en tiempo atrás.-

3º La Presidencia entenderá en la aceptación de la garantía ofrecida por el Sr. Lacoste, previa la presentación de las referencias que estime del caso requerir.-

17129 R/925- 1º Aprobar el presupuesto de fs. 363 del expediente, que eleva la Dirección General de Arquitectura para los trabajos adicionales que es necesario realizar en el edificio ocupado por la escuela Nº 2 de Viedma (Río Negro) y cuyo importe es de $ 360.00 m/n.-

2º Aprobar igualmente el presupuesto de los trabajos adicionales a realizar en el edificio ocupado por la escuela Nº 5 de Coronel Pringles (Río Negro) que asciende a la suma de $ 3.344.00 m/n.-

3º Autorizar la supresión de las partidas Nº 10 y 16 y modificación de la Nº 15, que figuran en el presupuesto oficial correspondiente al local de la escuela Nº 5 de Coronel Pringles, que asciende en total a la suma de dos mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 2194.50) m/n.-

4º Imputar la diferencia resultante ($ 1509.50) a la partida de 10% que se asignó oportunamente para imprevistos (resolución de 4 de Febrero ppdo., fs. 332 del expediente).-

5º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspec-

ción Seccional con respecto a la distribución de los alumnos de la escuela N° 2 de Viedma, mientras se realizaban las reparaciones generales en el edificio en que ésta funciona.—

Sección Provincias

3687 C/927. 1° Aceptar y agradecer al Sr. Francisco Crossetti, la donación que ofrece en nombre de una comisión de vecinos, de un edificio tasado en $ 19.000 m/n y que construyeron en terreno de su propiedad de 50 metros por 54 metros, con destino a la escuela nacional creada en Sacanta (F. C. C. A.) Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.—

2° Facultar al Inspector Seccional de Córdoba para que, en uso del poder especial conferido, firme en representación del Consejo la escritura traslativa de dominio del terreno y edificio donados, teniendo cuidado de hacer constar el estado civil del donante y la naturaleza del bien raíz dentro del régimen del matrimonio (bien propio o ganancial) para requerir la venia de la esposa si fuera menester.—

8363 C/927. 1° Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad del Sr. Jesus R. Allende con destino al funcionamiento de la escuela nacional N° 146 de "Cachi" (Córdoba), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 13.00 m/n, mensuales, término de un año a contar desde el 27 de Enero ppdo., y demás condiciones de práctica.—

2° Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar convenio de locación por la casa que el Sr. Allende ofrece construir expresamente para dicha escuela, mediante un alquiler de $ 20.00 m/n mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la fin-

ca y demás condiciones usuales.-

2029 Z/927.- 1º Dejar sin efecto la resolución de 6 de Abril del corriente año (fs. 11 del expediente) por la que se autorizó la firma de un contrato de locación por la casa que el Sr. Benjamín Kliver ofreció para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 242 de "Cañada de Alzogaray" (Tucumán), mediante el alquiler de $ 40.00 m/n. mensuales, en vista de que dicho señor no mantiene a la fecha su propuesta.-

2º Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de Don Angel Lopez, con destino al funcionamiento de la citada escuela, mediante un alquiler de $ 35.00 m/n mensuales y demás condiciones de práctica.-

4699 J/927.- 1º Autorizar la adquisición de cuatro telares con sus accesorios y cinco máquinas de hilar con destino a la enseñanza de manualidades en las Escuelas Nacionales de la región de la Puna (Jujuy), aprobándose las adjudicaciones propuestas por la División Compras a fs. 2 del expediente y por el importe total de $ 800.00 m/n.-

2º Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 11 del expediente.-

386 S/924.- Mantener la resolución de 30 de Julio de 1926 (fs. 30 del exp.) por la que se reconoció desde esa fecha y no con anterioridad, el sueldo de directora infantil de escuela de la ley 1420, a la directora de la escuela Nº 211 del Arsenal "San Lorenzo" de Puerto Borghi (Santa Fé) Srta. María Galarza.-

14122 P/927.- Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias:

Provincia de Córdoba.-

Escuela Nº 71: Directora de tercera categoría a la M. N. N. Srta. Laura Rodríguez, en reemplazo del Sr. Roberto Zeballos que falleció.—

Escuela Nº 224: Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. María Lujana Perez de Martinez, por aumento de inscripción de alumnos.—

Escuela Nº 43: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juana Hilda Puebla, por aumento de inscripción de alumnos.—

Provincia de Santiago del Estero

Escuela Nº 15: Maestra ayudante, a la Srta. Victoria Herrera por aumento de inscripción de alumnos.—

Escuela Nº 35: Maestro ayudante al Sr. Laurino Gimenez, en reemplazo de la Sra. Elvira París de Acuña, cuya designación se dejó sin efecto por no haber aceptado el cargo.—

Escuela Nº 168: Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. Dolores Suarez de Achával, por aumento de inscripción de alumnos.—

Escuela Nº 258: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. América Marcos, por aumento de inscripción de alumnos.—

Provincia de San Juan

Escuela Nº 3: Maestra ayudante a la Srta. Olga M. Bustos Merlo, por aumento de inscripción de alumnos.—

Escuela Nº 7: Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juana Josefina Peñaloza, en reemplazo de la Sra. Dalinda B. de Carvajal, que falleció.—

14121 S/927.- Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 209 de la provincia de Santiago del Estero, a la Srta. Ramona Dolores Palma Parrilla, en reemplazo del Sr. Nemesio Ernesto Rodríguez, que renunció.—

18809 | 7/925. | Reconocer sueldo proporcional de vacaciones por el período de 1925-1926, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º, artículo 3º de la reglamentación, pág. 508 del Digesto, al personal de las escuelas de la Ley 4874 de Tucumán que a continuación se expresa:

Escuela	Cargo	Nombre y apellido
Nº 15	Ayudante	Clotilde Castillo Medina
Nº 44	"	Francisco Provedel
" 53	Directora	María Teresa Paez
" 71	Ayudante	María Angélica Ocampo
" 84	Director	Bernardo Muñoz
" 87	Ayudante	Irene D. Vela
" 87	"	Mercedes C. Almirón de Cuevas
" 95	Directora	María A. O. de Mitri
" 97	Ayudante	Manuela S. Castillo Medina
" 104	"	Catalina Sosa
" 106	"	Emilia J. Bustos
" 115	"	María E. Maza
" 133	"	María Esther Torres
" 151	Directora	Ninia E. Gimenez de Cancoco
" 165	"	Horacio García
" 168	Ayudante	María Angélica Molina
" 198	Directora	Fidelmina A. Lopez
" 199	"	Aída de V. de Ibarreche
" 211	"	Emilia C. Lopez de Santillán
" 236	"	María Elena Medina
" 269	"	María E. Trimarco de Calcagno
" 296	"	María E. Soria
" 297	"	Carlota Ambertin
" 299	"	Olga Wandab Lascoovky

18592 | 6/926 | 1º Crear una escuela nacional en el paraje denominado "Cañada Luque", Dpto. de Totoral, Provincia de Córdoba, asignándole el Nº 283.-

2º Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias a fin de que se provea a la nueva escuela de material y útiles.—

Sección Capital

10360 7/927.- 1º Cooperar a la obra de trascendencia social que puede y debe desarrollar el Instituto de Psicotécnica y Orientación Profesional.—

2º Recomendar a las autoridades escolares y al personal directivo y docente de las escuelas dependientes del H. Consejo, presten su ayuda a la dirección del Instituto.—

3º Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación Común" del memorial que, con el título de "La Cooperación de la Escuela Primaria en la Orientación Profesional de sus Alumnos" se inician las presentes actuaciones, a cuyo efecto queda autorizado el correspondiente desglose.—

Sección Territorios

9503 M/927 1º Hacer constar que la escuela Nº 69 de Cascabel (Misiones), por despoblación del lugar, ha sido trasladada a la escuela Nº 143 de reciente creación en Puerto Rosaria (hoy 9 de Julio) (Misiones).—

2º Declarar vacante el Nº 69 que llevaba la escuela de Cascabel.—

Sección Capital

14056 M/927.- Facultar a la Presidencia para que adopte una resolución concordante con la que dicte el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relacionada con la clausura de escuelas, en vista del estado sanitario de la Capital.—

14190 L/927 Acordar al empleado Sr. Dermidio López Renna el viático reglamentario por los trabajos extraordinarios que realiza en la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y mientras permanezca en la misma

14191 9/927 - 1º Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Música (tres cátedras) de las escuelas Nº 1 del C. E. 9º y Nº 11 del 17º Sra. María L. Díaz de Pampliega, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.—
2º Nombrar en reemplazo de la Sra. de Pampliega, Profesoras de Música a la Srta. María Luisa Pampliega, Sra. María Zaluola de Pampliega y Srta. Clelia Hebe Troisi; debiendo la Inspección respectiva indicar las escuelas donde prestarán sus servicios.—

10550 13/927 - Adscribir a la Secretaría del C. E. 13º, excepcionalmente y hasta fin del presente curso escolar, a la maestra de tercera categoría de la escuela Nº 22 del mismo Distrito, Srta. Angela Hortensia Rodríguez, en mérito a las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—

11007 17/927 - 1º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 17º, a las siguientes personas:
Escuela Nº 15: al M. N. Sr. Juan Achillini, por pase de la Srta. Angela Alvisio.—
" " 22: al M. N. Sr. Juan José Carrasco, por creación de grado.—
" " 22: al M. N. Sr. Pablo Enrique Luis Tnaeb-nit, por creación de grado.—
" " 22: al M. N. Sr. Antonio Cabrera, por creación de grado.—
2º Devolver al C. Escolar 17º las ternas formuladas para las escuelas 15 y 22 (fs. 2 y 3 del exp.) por haber sido nombradas las personas propuestas.—
3º Autorizar el funcionamiento de un 6º grado en la escuela Nº 22 (turno mañana) del mismo C. Escolar

en vista de lo informado por la Inspección Técnica General, devolviendo la terna de fs. 4 del exp. por haber sido ya nombrados los maestros que la integran.—

4º Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.—

13488 1/927 Conceder, excepcionalmente, un año de licencia a contar del 10 de Agosto corriente, del cual seis meses con goce de sueldo, a la maestra de primera categoría de la escuela Nº 2 del C. Escolar 1º, Srta Emilia Cristina Deseo, a quien la "Federación Americana de Universidades Femeninas" de los Estados Unidos de Norte-América le ha otorgado una beca instituída en favor de una educacionista de Sud-América, con el objeto de crear vínculos intelectuales entre las mujeres de ambas Américas.—

Sección Territorios

9588 I/927- Aprobar el reglamento de las funciones del Sub-Inspector General de Territorios, del Inspector de Sumarios y del Secretario de la Inspección que propone el Inspector Jefe, en la siguiente forma:

Funciones del Sub-Inspector General.—

1º El Sub-Inspector General reemplazará al Inspector General en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes.—

2º Salvo la situación prevista en el artículo anterior son atribuciones y deberes del Sub-Inspector General:

a) Integrar como Vice-Presidente, las reuniones anuales de Inspectores.—

b) Inspeccionar las escuelas que dependen directamente de la Inspección General.— En el desempeño de este co-

metido, efectuará las visitas de inspección reglamentarias, extenderá los conceptos del personal, acordará o informará sus solicitudes de licencia propondrá ante la Inspección General la provisión de las necesidades escolares, visará los recibos de sueldos y expedirá, en fin, toda la información que en expedientes o en actuaciones relacionadas con esos establecimientos se le solicite o esté indicada por el trámite reglamentario.-

c) Controlar el funcionamiento de las Inspecciones Seccionales.- Para cumplir esta finalidad, el Sub-Inspector General tendrá a su cargo las planillas de inspección de escuelas, la rendición de cuentas de la partida para viáticos y los talonarios de pasajes, que las Seccionales deberán elevar directamente a su nombre; además, podrá recabar por sí los elementos de juicio que conceptúe necesarios y realizar las visitas que juzgara indispensables a las Oficinas de las Inspecciones Seccionales.-

d) Elevar al Inspector General las conclusiones que extrajere de los cotejos y visitas de inspección a que se refiere el inciso precedente.- Esas conclusiones deberá informar acabadamente a la Inspección General acerca de la forma como se cumple la obligación de efectuar visitas de inspección técnica a las escuelas, si los Inspectores y Visitadores imparten instrucciones y dejan conceptos profesionales, en la forma reglamentada; si la partida de viático que se gira a cada Seccional es correcta y acertadamente invertida, o si hay erogaciones inútiles en giras o visitas cuyo resultado no compensa su costo; si las inspecciones de Sección llevan los libros, registros, archivo, etc., en forma conveniente; y, en fin, sobre todo otro punto que,

no previsto en esta resolución, pero reglamentado por anteriores que se hallaren subsistentes, considere útil consignar.-

3º Las giras o visitas que el Sub-Inspector General efectúe conforme a lo establecido en la presente resolución no serán iniciadas sin el consentimiento del Inspector General.-

4º Esta reglamentación no excluye las comisiones especiales que el H. Consejo o el Inspector General dentro de las atribuciones que les son propias, puedan confiar al Sub-Inspector General.-

Funciones del Inspector de Sumarios y Comisiones Especiales:-

1º Son deberes y atribuciones del Inspector de Sumarios y comisiones especiales:

a) Dictaminar, a requerimiento del Inspector General, en las actuaciones sumarias que se instruya al personal dependiente de la Inspección General de Territorios.-

b) Formar y mantener al día un Registro de propiedades inmuebles del Consejo en los Territorios Nacionales.-

c) Informar ante el Inspector General los contratos de locación o cesión gratuita, en que sea parte el Consejo y las actuaciones relativas a donaciones a favor de la repartición, construcciones escolares tipo regional, sociedades cooperadoras, alimentación y vestido, desempeño de los agentes y encargados escolares y cumplimiento de la obligación escolar.-

d) Realizar diligencias en los Territorios:

I Cuando lo disponga el Inspector General por excusación o recusación de los Visitadores o Inspectores designados al efecto o la excepcional gravedad o delicadeza de alguna denuncia o sumario así lo exi-

pd

par.-
II Cuando el Inspector General lo juzgue indispensable para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a), b) y c).-
III A su pedido, para llenar cumplidamente la misión que se le encomienda por el artº 1º, inciso a).-
2º Las actuaciones y expedientes que traten de los asuntos aludidos en los incisos b) y c) del artículo anterior, para celeridad del trámite, serán dirigidos por las Seccionales al Inspector de Sumarios, quien, a su vez, los elevará al Inspector General con la información procedente
3º La sede del Inspector de Sumarios y Comisiones Especiales es la de la Inspección General de Territorios.-

Funciones del Secretario Técnico.

El Secretario Técnico es el Jefe de Despacho de la Oficina y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Concurrir diariamente a la Oficina en las horas reglamentarias.-

b) Dirigir y distribuir el trabajo entre los empleados de la Oficina.-

c) Cuidar el cumplimiento estricto de las obligaciones que a cada empleado corresponden, así como de su asistencia y puntualidad.-

d) Dar cuenta al Inspector General de toda transgresión que observe o compruebe y pedir la adopción de medidas disciplinarias para todo empleado remiso en el cumplimiento de su deber.-

e) Clasificar y custodiar todos los libros y documentos que constituyen el Archivo de la Inspección General y los legajos o fojas de concepto profesional del per-

sonal directivo y docente de las escuelas de territorios.
f) Expedir los informes que le fueran requeridos por el Jefe y visar los que efectúen los empleados.
g) Proponer al Inspector General medidas o procedimientos tendientes a la mejor marcha de la Oficina.

Sección Capital

14215 Y/927. Nombrar Preceptor para la escuela primaria anexa al Regimiento 5 de Infantería, destacado en Bahía Blanca, al M. N. N. Sr. Juan Menestrina.

Sobrerraspado fs. 94, línea 29 "presupuesto", fs. 96, línea 24 "189", fs. 98 líneas 10 y 15 "pertenecientes" y "requiriera", respectivamente, vale.

Entre líneas página 101, líneas 16 y 17 "que es necesario" y página 112 líneas 7 y 8 "Sección Capital", vale.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos.

E. M. Mosca